

QUILMES, 30 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 827-1425/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las contrataciones, bajo el régimen de locación de obra, de Pamela Elisabeth Benczearki, Jesica Alejandra Furlano, Karen Gómez, Alejandra Patricia Mazas, Vanesa Cecilia Noble Buttice, Silvana Esther Pastrovicchio, Paula Julieta Peralta, Florencia Anabel Soto, Silvia Noemí Suárez y Ludmila Vega.

Que las mencionadas precedentemente tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los contratos suscriptos a tales efectos y cuyas copias constan como Anexos de la presente Resolución.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de los mismos asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.300,00).

Que a fs. 178 consta la imputación presupuestaria, a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 149/12, glosado a fs. 192.

Que por Resolución N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

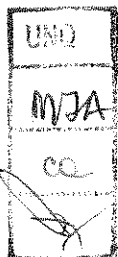
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las contrataciones, bajo el régimen de contrato de locación de obra, de Pamela Elisabeth Benczearki, DNI N° 30.371.293, Jesica Alejandra Furlano, DNI N° 32.317.646, Karen Gómez, DNI N° 37.207.468, Alejandra Patricia Mazas, DNI N° 14.722.083, Vanesa Cecilia Noble Buttice, DNI N° 27.950.111, Silvana Esther Pastrovicchio, DNI N° 22.755.483, Paula Julieta



00256



Peralta, DNI N° 34.691.191, Florencia Anabel Soto, DNI N° 35.461.806, Silvia Noemí Suárez, DNI N° 26.885.516, Ludmila Vega, DNI N° 35.019.978, conforme las especificaciones y demás requisitos que obran en los contratos suscriptos a tales efectos y cuyas copias obran como Anexo de la presente Resolución, por un monto total que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.300,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula tercera de los mismos.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 003.000, Programa 01.02.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional de Programas.


ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°:

~~00256~~

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días de Febrero de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Pamela Elisabeth Benczearki, D.N.I. N° 30.371.293, CUIT N° 27-30371293-9, con domicilio en calle 835 N° 739 e/ 877 y 878, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2012.


SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 17 de Febrero y hasta el 2 de Marzo de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ **1.200 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS)** y se pagará en una cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Prof. Gustavo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días de Febrero de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Jesica Alejandra Furlano, D.N.I. N° 32.317.646, CUIT N° 27-32317646-4, con domicilio en calle Brown N° 4831, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2012.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 22 y hasta el 28 de Febrero de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en **\$ 700 (PESOS SETECIENTOS)** y se pagará en una cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Furlano
Jesica



Universidad Nacional de Quilmes

00256

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días de Febrero de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Karen Gómez, D.N.I. N° 37.207.468, CUIT N° 27-37207468-5, con domicilio en calle 898 N° 2698, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2012.


SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 17 y hasta el 28 de Febrero de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en **\$ 800 (PESOS OCHOCIENTOS)** y se pagará en una cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Lugones
Universidad Nacional de Quilmes

00256

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días de Febrero de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Alejandra Patricia Mazas, D.N.I. N° 14.722.083, CUIT N° 27-14722083-4, con domicilio en calle Brandsen 5142, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2012.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 17 y hasta el 28 de Febrero de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en **\$ 800 (PESOS OCHOCIENTOS)** y se pagará en una cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Lugones
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días de Febrero de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Vanesa Cecilia Noble Buttice, D.N.I. N° 27.950.111, CUIT N° 27-27950111-5, con domicilio en calle Cuenca 1421, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2012.


SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 17 y hasta el 28 de Febrero de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 800 (PESOS OCHOCIENTOS) y se pagará en una cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días de Febrero de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Silvana Esther Pastrovicchio, D.N.I. N° 22.755.483, CUIT N° 27-22755483-0, con domicilio en calle O. Andrade 671, (ex 285), Bernal, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2012.


SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 17 y hasta el 28 de Febrero de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 800 (**PESOS OCHOCIENTOS**) y se pagará en una cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días de Febrero de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Paula Julieta Peralta, D.N.I. N° 34.691.191, CUIT N° 27-34691191-4, con domicilio en calle 12 N° 2654, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2012.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 17 y hasta el 28 de Febrero de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 800 (**PESOS OCHOCIENTOS**) y se pagará en una cuota una vez finalizada la obra.

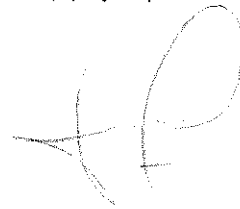
CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Lugones
Rector de la Universidad Nacional de Quilmes



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días de Febrero de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Florencia Anabel Soto, D.N.I. N° 35.461.806, CUIT N° 27-35461806-6, con domicilio en calle Cno. Gral. Belgrano N° 3089, Lanús, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2012.


SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 17 y hasta el 28 de Febrero de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

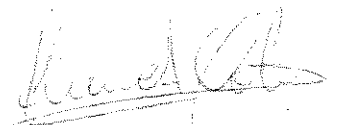
TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en **\$ 800 (PESOS OCHOCIENTOS)** y se pagará en una cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


Gustavo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días de Febrero de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Silvia Noemí Suárez, D.N.I. N° 26.885.516, CUIT N° 27-26885516-0, con domicilio en calle Andrés Baranda N° 3457, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2012.

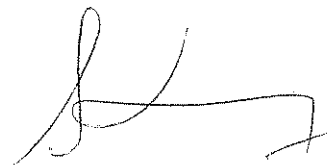
SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 17 y hasta el 28 de Febrero de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 800 (**PESOS OCHOCIENTOS**) y se pagará en una cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



00256

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días de Febrero de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Ludmila Vega, D.N.I. N° 35.019.978, CUIT N° 27-350019978-6, con domicilio en calle Juan Farrel 2632, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2012.


SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 17 y hasta el 28 de Febrero de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en **\$ 800 (PESOS OCHOCIENTOS)** y se pagará en una cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descritas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



00256